

ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP) ERASMUS+ EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Curso 2023-24

Entre las novedades del programa programa Erasmus+ 2021-2027 destacan los Programas Intensivos Combinados (o *Blended Intensive Programs*), un nuevo tipo de cooperación interinstitucional en el marco de la acción KA131 de educación superior que pretende favorecer la internacionalización del estudiantado.

Un Programa Intensivo Combinado (BIP en adelante) es un programa en el que un grupo de estudiantes y personal realiza una movilidad física de corta duración combinada con una parte virtual obligatoria, que deberá reunir a los participantes en línea para trabajar de forma colectiva y simultánea en tareas específicas que estén integradas en el BIP y cuenten para los resultados generales del aprendizaje.

Los BIP promueven la colaboración entre universidades socias para la creación de un proyecto educativo conjunto que debe aportar un valor añadido respecto a asignaturas o cursos de la oferta académica habitual en las universidades participantes. Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles, aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo

En este marco, la Universidad de Valencia insta a su profesorado a la presentación de propuestas de Programas Intensivos combinados que tengan lugar en el curso 2023-2024.

1. OBJETIVO

El objetivo de estas ayudas es favorecer la movilidad internacional, especialmente la de aquellos estudiantes que por distintas circunstancias tienen dificultades para realizar una movilidad física de larga duración.

2. NÚMERO DE PROGRAMAS

Se aprobará un total de 4 propuestas para la organización de Programas Intensivos combinados

3. REQUISITOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UN BIP

3.1 Participación mínima de tres universidades

En la propuesta de un BIP deben participar al menos tres universidades con Carta Erasmus: la universidad organizadora, que es la de acogida, y al menos otras dos universidades socias (o "de envío").

3.2 Componente virtual

El programa debe incluir una parte virtual, sin número determinado de horas, además de una parte presencial en la que los estudiantes seleccionados asisten a las clases en la universidad organizadora o de acogida y desarrollando un trabajo en equipo.

3.3 Nivel de estudios

El programa debe dirigirse a estudiantes solamente de grado, únicamente de máster, o bien a dos o los tres ciclos de estudios.

3.4 Reconocimiento de ECTS

La asistencia y aprovechamiento del BIP supone un reconocimiento de al menos 3 ECTS.

3.5 Asistencia de estudiantes

Cada BIP debe contar con una asistencia mínima de 15 estudiantes entrantes. Para este cómputo únicamente se tendrán en cuenta a los estudiantes que reciban una ayuda específica para este programa en su universidad de origen

No se limita el número máximo, aunque se recomienda no exceder los 60 participantes

3.6 Participación de estudiantes de la Universitat de València

Los estudiantes locales pueden participar en el BIP, pero no computan en el mínimo establecido. En todo caso, las actividades de participación del curso 2023-24 prevén el reconocimiento de 3 ECTS.

4. PARTICIPANTES ELEGIBLES

Estudiantes de cualquier ciclo matriculados en un programa oficial de estudios.

5. FONDOS DE ORGANIZACIÓN VINCULADOS A LOS BIPS

Cada BIP contará con una ayuda para gastos de organización por un montante total de 6.000€, que se corresponden a 400€ por cada uno de los 15 estudiantes entrantes que como mínimo deben participar en el BIP. No habrá ayuda adicional, aunque se supere el número de estudiantes

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará la apertura y traspaso de fondos a una clave específica en la unidad de gestión de la persona responsable del BIP (Departamento, Instituto...). Se entenderá, a estos efectos, la primera persona firmante de la propuesta.

6. ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES ERASMUS

La organización puede recurrir a un Acuerdo bilateral o multilateral ya existente, creado para moviidades de larga duración y otros niveles de estudio, o bien crear un acuerdo específico Erasmus para las moviidades del BIP adjudicado (modelo según Anexo III)

La organización del BIP puede también decidir crear un acuerdo multilateral específico para el BIP.

7. DURACIÓN DE LA PARTE FÍSICA DEL PROGRAMA

La parte presencial del programa tendrá una duración máxima de 5 días.

8. SOLICITUDES, DOCUEMNTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se realizará enviando a la dirección de correo electrónico bips@uv.es el Anexo I

cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la persona responsable

Junto con la solicitud debe presentarse la Declaración de intenciones (Anexo II) firmada por cada universidad participante.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de enero de 2024.

9. INTERVINIENTES EN LA PROPUESTA

9.1 Universidad organizadora. La Universidad de Valencia, que actuará como institución solicitante y como universidad de acogida

9.2 Universidades socias o de envío. Las universidades socias participan en la elaboración de la propuesta, y comprometen la asistencia de sus estudiantes y, eventualmente, de su profesorado. Deben participar en el desarrollo e implementación del programa, y cada una debe comprometerse en la participación de sus estudiantes

9.3 Responsable. La(s) persona(s) de la Universitat de València que solicita y obtiene la ayuda es la responsable del BIP, tanto de su organización como de su ejecución presupuestaria. Para ello deberá contar con el personal de administración de su unidad de gestión (departamento, instituto...), en que se abrirá la clave económica específica.

9.4 La organización: La(s) personas(s) responsable(s) junto con las universidades participantes en la propuesta a través del personal indicado en la solicitud configuran el órgano de organización del programa

10. PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La priorización de los programas presentados se realizará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- En primer lugar, los cuatro programas BIP presentados que cuenten con un mayor número de universidades participantes que formen parte de la Alianza FORTHEM
- En segundo lugar, en caso de que haya varios programas con el mismo número de participantes, se priorizarán los programas que no hayan resultado beneficiarios en anteriores ediciones.
- En tercer lugar, se priorizarán aquellos proyectos que tengan una mayor proyección del programa en futuras actividades FORTHEM.

12. FECHAS Y LUGAR DE REALIZACIÓN

Tanto la parte virtual como la presencial no podrá iniciarse hasta no haberse publicado los BIPs que serán organizados por la Universitat de València en el curso 2023-24.

Deberá haber finalizado antes del 1 de octubre de 2024.

Las actividades presenciales deben realizarse en las instalaciones de la Universitat de València.

13. GESTIÓN DE ESTUDIANTES

13.1 La organización realizará la selección de estudiantes participantes.

13.2 Inscripción en el programa: La organización tiene la competencia de establecer la forma de inscripción, así como la gestión de la inscripción de los/las estudiantes

13.3 Control de asistencia: Al finalizar el período de inscripción la organización enviará el listado de estudiantes inscritos a bips@uv.es con indicación de sus nombres, apellidos, correo electrónico, estudios y universidad de origen.

Al finalizar el programa la organización incluirá en el Informe Final (Anexo VI) el listado definitivo de estudiantes participantes.

13.4 Grabación en la plataforma online de la Unión Europea (Beneficiary Module): Las universidades socias o “de envío” grabarán en el *Beneficiary Module* de Erasmus a sus estudiantes *outgoing*, a través de un código que proporcionará el Servicio de Relaciones Internacionales a la organización.

13.5 Contratos de estudio (*Learning agreement*): La organización provee el modelo (Anexo IV) y gestionará la elaboración y archivo de los Contratos de Estudio, de acuerdo con el sistema de gestión de contratos de estudios acordado con las universidades socias.

El firmante del contrato de estudios por parte de la UV podrá ser tanto el/la responsable, como el/la coordinadora de movilidad del Centro en el que se imparte el BIP

13.6 Certificados de participación: La organización proveerá un certificado de acuerdo con el Anexo VII

Los certificados de participación del profesorado son competencia de la organización

14. GESTIÓN ECONÓMICA

14.1 Gastos elegibles

Los gastos elegibles son los indicados en el Anexo V. En todo caso, deben estar relacionados directamente con la organización y el desarrollo del BIP.

Los costes pueden incluir: producción de documentos o material educativo, alquiler de salas, alquiler de equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación, visitas preparatorias y tareas administrativas

No se contemplan gastos en material inventariable.

14.2 Pagos al profesorado

Puede realizarse pago al profesorado de acuerdo con las previsiones y límites indicados en el *Presupuesto y Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la UV de 2024*.

Así, la hora de docencia podrá abonarse con un máximo de 72€, tanto al profesorado invitado como al local.

El profesorado proveniente de universidades del programa Erasmus deberá costear el viaje y la estancia a través de las ayudas STA (*Erasmus Teaching*)

Sí podrá abonarse viaje y estancia de un ponente no perteneciente a una universidad del programa Erasmus+. En este caso se abonarán los gastos justificados de restauración y desplazamiento, siempre con el límite del anexo 1 al Presupuesto de la UV:

14.3 Remanente

En el plazo de dos meses a la finalización del programa, se deberá reintegrar los fondos no

utilizados en la organización del programa.

15. INFORME FINAL

Una vez finalizado el programa, el responsable remitirá el **Informe Final** (Anexo VI) a la dirección de correo electrónico bips@uv.es en el plazo de un mes y, en todo caso, antes del 31 de octubre de 2024

16. RECONOCIMIENTO DEL PROFESORADO

No se prevé ningún tipo de reconocimiento académico

17. COLABORACIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES CON LA ORGANIZACIÓN

El Servicio de Relaciones Internacionales prestará apoyo organizativo en la gestión inicial y final de los fondos, en el trámite electrónico requerido por la Comisión Europea para la obtención del código BIP correspondiente, y en la eventual tramitación de los acuerdos interinstitucionales.

También colaborará en la difusión a través de redes sociales y páginas web- tanto de la UV como de la Alianza FORTHUM

Para ello, la organización deberá proveer un documento al efecto, tipo poster, en el que se incluyan los requisitos para inscribirse, las fechas de realización, el programa (o un extracto) y el enlace o instrucciones para realizar la inscripción